



Sección Sindical de CCOO  
Agencia Estatal de Meteorología  
Leonardo Prieto Castro, 8  
28040 Madrid  
cco@amet.es

**AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA**  
**A/A Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología**

En Madrid a 18 de febrero de 2013

Sr. Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología.

Esta Sección Sindical ha tenido conocimiento de un accidente laboral grave de un compañero destinado en la OMA de Huesca-Pirineos, agravado por las condiciones específicas de su puesto de trabajo.

Por dicho motivo y teniendo en cuenta la existencia de puestos de trabajo en Aemet en similares condiciones, pasamos a exponerle lo que a continuación detallamos:

- Los citados puestos de trabajo a los que nos referimos donde desarrollan su labor bastantes empleados públicos de la Agencia Estatal de Meteorología, se realizan en soledad, sin otras personas que desarrollen su labor en el mismo recinto o sala, definido por el INSHT como trabajos en situación de aislamiento (NTP 344: Trabajos en situación de aislamiento).
- No tenemos constancia de la existencia de una evaluación de riesgos laborales de los puestos de trabajo **actualizada**, de las características antes mencionadas, en la Agencia Estatal de Meteorología.
- Se recuerda la obligación de tener una evaluación de riesgos actualizada de los puestos de trabajo y en especial de aquellos que ofrecen mayores factores de riesgos (Ley de Prevención de Riesgos Laborales Art. 16 – Reglamento de los Servicios de Prevención Capítulo II – RD 67/2010 de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado Art. 3 – punto 4).
- La evaluación de riesgos constituye por sí misma una actividad preventiva, la primera y más importante, puesto que se dirige a identificar los peligros y los factores de riesgo y a prever los posibles daños y así eliminarlos o minimizarlos. Por tanto, se trata de tomar las medidas adecuadas a tiempo. Es decir, actuar con anticipación para no tener que lamentar que se produzcan daños y para que su análisis, a posteriori, nos descubra los factores de riesgo que los han desencadenado.

Consideramos que la política de Prevención en Aemet no se está ajustando a la normativa vigente, principalmente por falta de medios y que no se están dando los pasos adecuados para solucionar el problema.

Solicitamos en primer lugar, tome las medidas oportunas para realizar los estudios adecuados a los puestos señalados en el presente escrito, valorando si es imprescindible que ese trabajo se tenga que hacer en las condiciones señaladas. Tomar las medidas para minimizar los riesgos de seguridad, procurando un auxilio rápido para el caso de accidente o alteración puntual de la salud.

Por todo lo expresado, se hace imprescindible tener una evaluación de riesgos de todos los puestos de trabajo actualizada que determine el factor de riesgo, las medidas de prevención, de protección y/o correctivas de todos y cada uno de los puestos e informando debidamente a los trabajadores de todo ello, de acuerdo a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El Secretario General de la Sección Sindical de CCOO de AEMET